

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6331

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), referente a la declaración de bien de interés cultural del Monasterio de la Real, Palma.

El Consell de Mallorca en la sesión ordinaria del Pleno que tuvo lugar el día 6 de febrero de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A la vista que, mediante acuerdo de fecha de 22 de abril de 2004, la Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico de Mallorca acordó la incoación del expediente de declaración de bien de Interés Cultural a favor del Monasterio de la Real, Palma.

A la vista que, mediante acuerdo de fecha de 23 de diciembre de 2005, la Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico de Mallorca acordó informar favorablemente este expediente y elevarlo al Pleno del Consell de Mallorca para su declaración.

Visto el informe jurídico, de fecha 26 de octubre de 2005, de la técnica de la Sección Jurídico Administrativa del Servicio de Patrimonio Histórico.

Por todo esto, y en virtud de lo que dispone el Título I de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, a los Consejos Insulares en materia de Patrimonio Histórico, y el Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por el Pleno del 8 de marzo de 2004, este Presidente de la Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

I. Desestimar las alegaciones presentadas por los interesados en este expediente a la vista de los informes jurídicos emitidos en fecha 25, 26 y 27 de octubre de 2005, así como del informe conjunto de la jefa de sección de Arquitectura y del jefe de sección de Bienes Culturales, de fecha 24 de octubre de 2005.

II. Declarar como Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el Monasterio de la Real, Palma, la descripción y la delimitación del cual figuran en el informe técnico de fecha 30 de marzo de 2004, que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

III. Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establecen la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares y la normativa concordante.

IV. Publicar este acuerdo de declaración en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y en el Boletín Oficial del Estado y anotarlo en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural y comunicarlo al Registro de Bienes de Interés Cultural de las Islas Baleares a fin de que se proceda a su inscripción, y a la vez comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado las inscripciones y anotaciones que se realicen.

V. Estos acuerdos se adoptan de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de las Islas Baleares n.º 148/2005, de 27 de julio de 2005, con referencia a los aspectos de la normativa sobre los entornos de protección de los inmuebles declarados bienes de interés cultural y los factores a tener en cuenta por la mencionada figura jurídica del entorno a protección.

VI. Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Palma, al Gobierno de las Islas Baleares y al Consejo Consultivo de las Islas Baleares, en aplicación del dispuesto a la Ley 5/1993, de 28 marzo, así como al artículo 23.2 del Decreto 24/2003, de 28 de marzo.

Contra este acuerdo que agota a la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

b) El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado este acuerdo, el Pleno del Consell, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 23 de febrero de 2006.—La Presidenta, Maria Antònia Munar i Riutort.

Versión castellana: Expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Monasterio de la Real, Palma (Mallorca)

1. Ficha técnica

Denominación: Monasterio de la Real.

Situación:

Municipio: Palma.

Autoría: Anónimo.

Adscripción estilística: gótico (estructura iglesia) barroco (parte del claustro) eclecticismo (por lo general).

Cronología: siglo XIII (fundación) siglos XVII, XVIII y XX (varias reformas).

Usos: Religioso.

Clasificación suelo: rústico.

Calificación suelo: BIC y en torno a protección: rústico común según PGOU Palma. BIC: AT Crecimiento según Plan Territorial de Mallorca (ap. inic.). En torno a protección: parte AT Crecimiento y parte suelo urbanizable sin PP aprobado.

2. Introducción

El Secar de la Real, dónde se ubica el Monasterio de La Real, está situado a unos tres Km. de las murallas de Palma y se ha caracterizado, hasta las últimas décadas del siglo XX por su carácter rural y por tener una población dispersa. Estas características se explican por el hecho que es una zona con abundancia de agua, lo que permitió el desarrollo de una importante agricultura desde la época islámica hasta el siglo XIX, constituyendo, junto con Son Sardina y la Indioteria la denominada Horta d'Amunt.

A partir de los años 60 del siglo XX, cuando la agricultura entró en crisis debido al crecimiento turístico se inició un proceso de fragmentación de la propiedad que causó una importante transformación urbanística, con la edificación de viviendas de Son Serra Parera y, en el decenio de 1980, cuando se creó la urbanización del Secar Nou.

La abundancia de agua a estos terrenos, gracias a las acequias de la Vila y d'en Baster, propició el asentamiento de los monjes cistercenses justo después de la Conquista. El Orden del Cister surgió como reacción radical contra el excesivo ritualismo y esplendor de Cluny, propiciando el regreso a las primeras disposiciones benedictinas: alabanza a Dios, lectura de las Sagradas Escrituras y trabajo físico.

De entre estas disposiciones los cistercenses priorizaron el trabajo físico, dando mucha importancia para su vida monástica a todo aquello relacionado con los trabajos agrícolas y ganaderos, logrando una importancia capital en el desarrollo social y espiritual allá dónde se instalaran.

3. Memoria histórica

Cuándo tuvo lugar la Conquista, el Orden del Cister disfrutaba de gran prestigio y la familia real catalano-aragonesa tenía mucha vinculación con ella. De hecho el rey, que quería ser enterrado en Poblet, contó, para llevar adelante la conquista de la isla, con la ayuda del abad de aquel importante monasterio.

El permiso para fundar un monasterio cisterciense en Palma, vinculado al de Poblet, lo dio Jaume I, el 13 de septiembre de 1232 a Nunó Sañç, el cual hizo donación el 1239, junto con tierras a los términos de Deià, Esporles, Sant Llorenç y Porreres. Los primeros monjes, provenientes de los de Poblet, se establecieron en la granja de Esporles, de dónde se trasladaron, el 1239 a Palma, primero al predio de Son Cabrer o Rafal Vell y el 1266 al que durante siglos será el Monasterio de la Real.

Este Monasterio, dedicado a Santa María, como todos los del Orden del Cister, se puso bajo la advocación de la Virgen María de la Font de Déu y disfrutó de gran relevancia social, como demuestra el hecho que su abad fuera considerado la segunda autoridad eclesiástica, detrás el obispo. En cualquier caso hace falta decir que este monasterio, según los diferentes historiadores, no fue nunca un de los más importantes, ni como comunidad, de la que Josep María Quadrado dice que no debió superar el número de 12 o 13 monjes y con continuos conflictos con la casa madre de Poblet, ni como centro intelectual, superado por los franciscanos, dominicos, carmelitas y otros, que crearon importantes bibliotecas y levantaron iglesias y conventos más destacados. Del conjunto de monasterios cistercenses del estado, tampoco fue nunca una de las casas más relevantes y, por la documentación publicada, tampoco su biblioteca se puede comparar con la de otros monasterios. Pese a esto, Ramon Llull se instaló en este Monasterio una larga temporada y es dónde parece que pudo escribir su obra «Art General» y dónde buscó, en la vida de los monjes, inspiración para su obra «Blanquerna».

Del antiguo recinto de La Real quedan pocos testimonios pero de la documentación y descripciones contemporáneas se sabe que fue cons-

truido por Jordi Fuster y cual era su estructura. El monasterio, de arquitectura pobre y austera, como establecía el orden, estaba rodeado de un muro con almenas y un gran portal, con un nicho con la imagen de la Virgen María. Este arco daba acceso a un callejón que conducía hasta la iglesia monacal, de una sola nave con arco diafragmas y cuatro naves laterales. El portal principal de la iglesia comunicaba con el claustro el cual también tenía acceso directo desde el callejón mencionado. El claustro estaba formado por dos pisos porticados, con las dependencias principales en la planta inferior.

De la vida del monasterio destacan el siglos XVII y XVIII cuando los diferentes abates llevaron adelante importantes obras, como por ejemplo la restauración de la iglesia por el abad Pol, la construcción de espacios monacales por el abad Salvà, o la construcción del claustro por el abad Mayol y Ginard.

Con la exclausturación de 1835 desapareció la vida monástica de Santa María La Real y sus tierras, así como los diferentes objetos litúrgicos, obras de arte y fondo bibliográfico, que se dispersaron y desaparecieron en gran parte. Del conjunto monástico tan solo la iglesia y algunas pequeñas dependencias restaron en manos del obispado, mientras que el resto se repartía entre diferentes propietarios, como por ejemplo el propio claustro, dónde se instalaron diferentes viviendas particulares.

Los últimos años del siglo XIX, y a iniciativa del Obispo Jacinto María Cervera, los Misioneros de los Sagrados Corazones se hicieron cargo de la vicaría de la Real, convirtiendo la iglesia monacal en iglesia parroquial e iniciándose un proceso de recuperación y reconstrucción de los antiguos espacios monacales, como por ejemplo el claustro. Este proceso se vio consolidado con la decisión del Obispo Campins del año 1907 de ceder definitivamente estas instalaciones a los Misioneros por tal de crear allá un centro de formación y de ejercicios espirituales para los miembros de esta institución religiosa.

4. Memoria descriptiva

Organización espacial:

El conjunto del Monasterio de la Real, del que debía ser la parte construida, era, según las descripciones que nos han llegado, un recinto custodiado por un alto muro rematado con almenas, del cual parece que sólo quedaría el portal de ingreso al recinto.

Este portal está formado por un gran arco de medio punto, con anchos dovelas, coronado por un remado superior que contiene como elemento central un nicho que parece que se añadió a comienzos de la segunda mitad del siglo XVII. En el nicho se encuentra una imagen de la Virgen María con el Niño en brazos.

Una vez traspasado este portal se accede a un espacio libre que hace como de espacio de acogida, a manera de gran terraza, que flanquea la entrada al monasterio.

Actualmente el conjunto edificado de monasterio e iglesia se encuentran rodeados de una zona de espacio libre que se limita por una tapia de alzada variable, siendo en algunas zonas superior a los dos metros.

El conjunto se estructura en planta con el monasterio organizado en torno a un claustro de planta casi cuadrada, y con la iglesia, con el eje longitudinal dispuesto de forma perpendicular al lateral del claustro al cual se adosa.

La estructura del conjunto no cumple, al menos en la actualidad, los esquemas tradicionales de organización espacial que seguían las construcciones monacales del Cister.

Como ya se ha dicho, todavía ahora se descubre con facilidad la relación del monasterio con el agua, una de las causas de elección de este emplazamiento. Si bien esto no es una circunstancia única, sino que todos los elementos de una cierta importancia tenían en cuenta el factor de la facilidad en el abastecimiento de agua antes de elegir una implantación, en este caso resulta evidente, y no tan solo por agua obtenida del subsuelo, sino por el agua que nace en las montañas, en cotas topográficas más altas, y es aprovechada por sistemas de conducción por gravedad. Así, todavía son visibles como una desviación de la siquia de la Vila penetra directamente en los terrenos del monasterio hasta un estanque (recientemente modificado). Esta agua se complementaba con la cisterna del patio.

Interiores:

Uno de los elementos destacables y que, aparte de lo que se explicará, ofrece al conjunto una singularidad es el claustro. Su construcción no es cronológicamente unitaria; parte de las arcadas inferiores son del siglo XV, las alas norte y este del piso superior se podan datar a finales del siglo XVII y primera mitad del XVIII y el ala de poniente es del final del XIX.

Es de planta rectangular, tendiendo al cuadrado, y cuenta con dos pisos de arcadas, de arcos carpaneles sobre columnas de sección bien octogonal, bien helicoidales en la planta baja, y sobre columnas jónicas estriadas en el primer piso, y de sección circular las construidas en la última reforma. No se discierne, en principio, ninguna ley lógica que guíe a la planta baja la alternancia entre las columnas de sección octogonal y las helicoidales y el sentido de rotación.

Sobre el ala norte y este del claustro se encuentra un segundo piso de dependencias de construcción reciente.

El claustro se encuentra estructurado por dos pasos adoquinados en forma de cruz, y los cuatro cuadradas que restan están ajardinados. En el centro del claustro hay una fuente del siglo XVII. Situadas sobre un de los ejes, junto a el ala norte, una cisterna de cuello cuadrangular de piedra y una estatua de Ramón Llull, obra de mediados del siglo XIX del escultor Orell.

De entre la vegetación a destacar en el claustro hay dos árboles de pisos, situados cada uno en uno de los parterres del costado norte, pero aun cuando ahora su altura sobrepase la del edificio, de fotografías no muy antiguas parece que la edad de estos dos elementos no sea demasiada, en cambio se observan dos cipreses en los mismos parterres que en la actualidad no están. En este sentido, no se ha dispuesto hasta el momento de documentación suficiente por tal de conocer cómo debía ser el estado o la vegetación original del claustro.

Las paredes del claustro presentan tumbas procedentes de la iglesia. Así, se puede ver la lauda sepulcral del presbítero Joan Ripoll (1626), y la del Dr. Gaspar Sastre-Mulet. A diferencia de las anteriores, la lauda sepulcral del abad Onofre Pol, decorada con mármoles de diferentes colores, es de una gran riqueza. También hay en los corredores de una de las alas del claustro una trona realizada en piedra de arenisca, la cual posiblemente ya corresponde a la época de los Misioneros que ocupan en la actualidad la Real, puesto que lleva el emblema de los Sagrados Corazones en uno de sus lados.

Las dependencias más significativas, dispuestas en torno al claustro son:

En la planta baja: en el ala este la biblioteca y la sala capitular; en el ala norte las actuales cocina y comedor; en el ala oeste algunas dependencias comunes; y en el ala sur se dispone la iglesia.

En la planta baja, algunos de los accesos de las dependencias de alrededor del claustro están configurados por arcos de factura antigua; así, el de la biblioteca está constituido por un arco apuntado de arenisca; el de la sala capitular, en cambio, es adintelado, pero está enmarcado por dos emblemas con la fecha de 1600.

En la planta primera en las alas este y norte están las celdas y el colegio, en el ala oeste diversas dependencias dónde se guardan objetos, una habitación que reproduce la celda del fundador de los Misioneros de los Sagrados Corazones el padre Joaquim Rosselló Ferrà, etc.

La planta segunda, existente sólo en las alas norte y este, es fruto de un reciente aumento de volumen, cuando la congregación consideró que necesitaba más superficie construida. Estas dependencias se utilizan con finalidades que se podrían denominar benéfico-asistenciales.

La sala capitular, convertida en dormitorio y establo tras la exclausturación, fue reformada y recuperada a los años 50 del siglo XX. Es de planta rectangular y presenta cuatro tramos de vuelta de crucería. Las clave de bóveda son de factura reciente y representan emblemas relacionados con los Misioneros de los Sagrados Corazones.

La biblioteca ocupa un espacio que ha estado rehecho totalmente a partir de la recuperación de la función religiosa tras las desamortizaciones. Las dependencias más destacables con respecto a sus características arquitectónicas son, por lo tanto, las de la planta baja.

El conjunto presenta cubiertas inclinadas excepto en parte de las alas norte y oeste, las de reciente recrecimiento, que en su zona central se reservó una parte de cubierta plana.

La iglesia conventual:

El templo actual es el resultado de una intervención a la iglesia gótica del monasterio llevada a término el año 1908 por el arquitecto Guillem Reynés y promovida por el obispo Campins. Esta intervención significó una profunda reforma del antiguo templo, e incluso ha está calificada por alguien (el historiador Miquel Seguí) de poco afortunada. Aún así, para la redacción de este informe tampoco se ha dispuesto de datos sobre cual era el estado en que se había quedado el templo tras la desamortización.

Existe una hipótesis que apunta que Reynés contó con la colaboración, o cuando menos el asesoramiento, de Gaudí para esta intervención, de la cual fue maestro de obras Joan Manera.

De entre los hechos que debieron suponer una mayor alteración de la anterior construcción se puedan citar:

1. Para dar amplitud al templo, y aumentar su altura se procedió a rebajar el suelo en torno a un metro.
2. Se agujerearon los arcos diafragmáticos, con el objetivo de aligerarlos.
3. Se cambió la orientación del templo. Así, el altar mayor pasó al extremo al lado del claustro y la portada principal, que anteriormente daba al claustro, se situó en la placeta que hay justo traspasado el callejón de acceso al monasterio. Esta operación quizás se explicaría porque mientras que la iglesia era del monasterio y daba servicio a este, el acceso a la misma era por el claustro, en cambio, con la reforma, lo que se pretendía era que la iglesia fuera del pueblo, que venía de fuera.

Años después, se construyó un atrio o pórtico de acceso a la iglesia en la fachada principal, según un proyecto de Guillem Forteza. El campanario también parece de nueva construcción.

La iglesia es de planta rectangular, de una sola nave y con cuatro capillas laterales a cada lado. Tiene acceso a través de un pórtico, de menor altura que la nave y con tres grandes arcos de medio punto; el paramento de este cuerpo presenta un esgrafiado de círculos.

La cubierta de la nave central es a doble vertiente y está configurada por un artesonado de madera y placas cerámicas con motivos de inspiración mudéjar, sostenida por arcos diafragma apuntados con óculos. Las capillas laterales presentan bóveda de crucería. Se accede a las capillas laterales a través de arcos apuntados. La capilla de San Bernat presenta una decoración pictórica mural de factura reciente. La capilla de San Onofre presenta una clave de bóveda con el escudo del abad Onofre Pol, el cual conserva la policromía, y unos capiteles con representaciones antropomórficas.

En el primer tramo de la iglesia hay una tribuna, sostenida por tres arcos de medio punto, dónde se encuentra el órgano. A cada lado también hay sendas capillas, la de la derecha con cubierta de bóveda de crucería y la de la izquierda con un artesonado plano de madera. Se accede a través de arcos de medio punto ligeramente rebajados.

Finalmente, hace falta mencionar la sacristía, con techo muy alto y cubierta a doble vertiente como la de la nave central de la iglesia. Empotrado en uno de los muros vemos un interesante lavamanos en piedra y enmarcado de ladrillos con motivos florales diseñado por Reynés. El aspecto de esta sacristía es también de estilo modernista, igual que el de la iglesia, aun cuando se observa que restan elementos anteriores, como por ejemplo un gran arco ojival que se encuentra en uno de sus paramentos verticales.

Fachadas:

Fachada por donde actualmente se accede al conjunto: La fachada que da a la placeta de la iglesia presenta tres alturas. La planta baja está constituida por un pórtico con unas arcadas de arcos carpaneles. El paramento presenta un portal con un arco de medio punto con piezas muy anchas. En el primero hay una sucesión de ventanas rectangulares y en el porche un seguido de pequeñas ventanas. La disposición de estas aperturas es simétrica y regular y todas ellas presentan un enmarcado constituido por una faja pintada de un color rosado, que destaca sobre el blanco de la fachada. Hace falta mencionar que en la parte izquierda de la fachada, entre el primer y el segundo piso, se observa un reloj de suelo esgrafiado en el paramento. En el lateral izquierdo de la fachada se adosa un bloque de planta cuadrangular de menor altura, el cual presenta una pérgola en su parte superior.

En el porche del piso inferior, en el muro de mano derecha, se encuentra el portal de acceso al claustro, adintelado.

La iglesia presenta adosado por la fachada sur (de los pies) un atrio con tres arcos de medio punto.

El campanario, situado al lado del ángulo sur oeste de la iglesia es también fruto de la última reforma importante llevada a término en el conjunto.

Fachadas norte, este y oeste: Desgraciadamente, lo que se ha de explicar de estas fachadas es que presentan una composición y una relación entre hueco y lleno que no tan solo nada tiene que ver con lo que debía ser la tipología original de las mismas, sino que desdican del resto del conjunto, siendo una de las partes que peor actúa en el conjunto compositivo del monumento. Presentan ventanas de proporción vertical, tamaño considerable, y con una elevada proporción de vacíos respecto de la superficie del macizo.

Son muy pocos los elementos que parecen de factura antigua, entre ellos, una ventana coronada por un pequeño escudo y un portal de arco redondo, ambos situados en la parte correspondiente a la biblioteca, por lo tanto a la fachada este.

Bienes Muebles y Biblioteca Balear:

Con la exlaustración de 1835 y la desaparición de la vida monástica se dispersaron y perdieron gran parte de los bienes muebles conservados en las antiguas dependencias conventuales y en la iglesia, así como los fondos bibliográficos de la antigua biblioteca monacal.

La instalación de los Misioneros de los Sagrados Corazones en el Monasterio comportó un proceso de recuperación de parte de estos bienes muebles y bibliográficos dispersos, y se han podido recuperar una pequeña parte de ellos.

De los bienes muebles conservados en la iglesia y la sacristía, destaca, en primer lugar, el retablo de la capilla de San Onofre (cuarta capilla de la izquierda), realizado alrededor del 1601 por Gaspar Oms I y promovido por el abad Onofre Pol.

Se trata de un retablo renacentista, de tres calles planas, con predela, cuerpo y ático. Es una obra pictórica, compuesta por un total de nueve plafones, tres por calle. Iconográficamente, el retablo aparece presidido por el santo titular, San Onofre, acompañado por San Pere, a la izquierda, con la llave y la tiara pontificia, y San Remigi, a la derecha, con tiara, cruz de triple crucero y palomo. El centro de la predela la ocupa una represen-

tación de la Inmaculada, enmarcada por una escena de San Jordi lanceando al dragón, a la izquierda, y por una imagen de San Robert, fundador del Cister, a la derecha. Finalmente, el ático se compone de un plafón central, con la Virgen y el Niño, y dos plafones laterales, con la representación de dos santos obispos de medio cuerpo.

En relación a la pintura central, podemos destacar que San Onofre aparece representado, siguiendo su iconografía habitual, como un viejo anacoreta, con larga barba y cabellera que le cubre el cuerpo hasta la cintura; viste un cinturón de hojas trenzadas. Sostiene un rosario y un bastón y aparece rezando a un crucifijo situado sobre una clase de paraje rocoso. Una corona y una vara a sus pies nos recuerdan su pasado real. Volando sobre él vemos un cuervo que le trae un pan en el pico.

Hace falta destacar especialmente el escudo del donante que aparece a los pies de Santo Onofre (y que se repite en el centro de la cornisa y en los broches de las túnicas de los santos de las calles laterales), la fecha que aparece al vestido del santo de la derecha, que corresponde a la fecha de realización de la obra, y la inscripción que separa el cuerpo de la predela.

La estructura arquitectónica del retablo está configurada por cuatro columnas jónicas, con el tercio inferior separado por una anilla; la decoración de la parte inferior de las columnas consiste en una clase de rosarios sostenidos de anillas, hechos en relieve y sobre un fondo rojo, mientras que la parte superior presenta el fuste acanalado, combinando los colores azul y dorado. Dichas columnas se sostienen sobre cuatro pilares con decoración vegetal pintada, los cuales separan las escenas que componen la predela. Las cuatro columnas sostienen un entablado, con decoración pictórica de tipo vegetal. El plafón central del ático está enmarcado por unas pilastras con decoración pictórica idéntica a las de la predela y presenta un acabamiento triangular, mientras que las escenas laterales presentan un acabamiento curvilíneo.

En el altar mayor, hay una imagen exenta de Santa María de la Real, con vestidura blanca ornada con flores doradas, del final del siglo XVI. Dos pinturas al aceite, de formato rectangular, representante a San Benet y a San Bernat se encuentran ubicadas a ambos lados de la imagen de la Virgen María; según Gaspar Munar, corresponden a la reforma de la iglesia promovida por abad Pol.

También hace falta hacer referencia a la talla-relicario de San Bernat, de madera y telas encoladas, ubicada en la tercera capilla de la derecha, así como el santo cristo, talla de madera ubicada a la cuarta capilla de la derecha; ambas obras parece que datan del siglo XVII.

Otros bienes conservados son la serie de grabados de temática luliana, conservados en la sala capitular, y los que se han dispuesto en un pequeño museo instalado en el primer piso, dónde se han recogido algunos de los pocos objetos de la comunidad cistersense que se pudieron recuperar tras la desamortización, así como una serie de piezas y recuerdos relacionados con la comunidad de los Misioneros de los Sagrados Corazones. Hace falta destacar especialmente la colección de exvotos pintados relacionados con San Bernat, un belén, muy desvirtuado por una restauración reciente, así como ornamentos y orfebrería litúrgica.

En el espacio que ocupa la biblioteca hace falta mencionar que se conservan restos arqueológicos, una colección de monedas romanas, así como algunos cañones procedentes de la sítua de la Vila.

Con respecto a la biblioteca aun cuando, como se ha señalado, no se conserva la biblioteca monacal medieval, hace falta decir que en la actualidad la biblioteca del monasterio, conocida como Biblioteca Balear, es uno de los fondos bibliográficos especializados en temática balear más importantes. Esta biblioteca la creó el religioso y historiador Gaspar Munar Oliver a partir de 1933, cuando empezó a recopilar el material disperso de la primitiva biblioteca.

Actualmente, se cuenta con una importante colección bibliográfica y documental, en la cual se distinguen tres secciones: la denominada Biblioteca Balear, que da nombre a todo el conjunto, el fondo Moragues Monlau, con obras sobre medicina y ciencias y el fondo Francesc Solivelles, de temática teológica y pastoral.

En total hay unos 60.000 volúmenes, con unos 400 manuscritos, que se encuentran en proceso de catalogación por parte del Consell de Mallorca.

El fondo conocido como Biblioteca Balear está formato por más de 13.000 volúmenes referidos a las Baleares, entre los cuales se encuentran ejemplares tan valiosos como el «Libre del Consolat de Mar» (1385), las «Constitucions del Monestir de Santa Margalida» (1320), el original manuscrito de la «Història de Mallorca» de Bonaventura Serra (1771), numerosos noticiarios y pronósticos, buena parte del fondo documental del «Cronicón Mayoricense» de Àlvar Campaner o la primera edición en alemán del «Die Balearen de l'Arxiduc» (1869-1891). Hay también una subsección luliana, de la cual destacan las «Beati Raimundi Lulli Opera Omnia» (Maguncia 1721-1742).

Dentro este grupo documental se encuentran algunos ejemplares de la antigua biblioteca monacal, como el «Llibre extraordinari de la cort de l'abad de la Real» (1615), el «Liber communis curiae» (1616-1637), parte de la documentación de la fuente d'en Baster, manuscritos del abad Antoni Ramon Pasqual (1708-91) o el «Capbreu del monestir de la Real» (1710).

«El Llibre del Consolat de Mar» es una recopilación del derecho marítimo vigente en los consulados o tribunales de la mar, establecidos en las ciudades portuarias más importantes de la antigua Corona de Aragón. El código que hay a la Real es el más antiguo que se conserva. Es un manuscrito compuesto de 227 hojas de pergamino entre cinco de papel, de guardas. Fue restaurado a primeros del siglo XX. La encuadernación moderna es en gamuza de color marrón. En el lomo esta el título de «Llibre del Consolat de Mar de Mallorca». 1385. Algunos documentos fueron redactados en una columna, pero la mayoría lo fueran a dos columnas, por varias manos y en escritura gótica documental y libraria, de muy buen trazo. Está redactado en catalán y en latín. Tiene las letras capitales ornamentadas en tinta azul y roja y las rúbricas son de color rojo. Presenta tres foliaciones diferentes; la más antigua, en cifras romanas, tajada en la mayoría de los folios, y las otras dos en cifras arábigas (falta el folio 93 de la segunda numeración arábica, que fue arrancado). A comienzos del código hay añadidos 45 folios de documentos diversos, que no debían pertenecer propiamente en este libro.

5. Estado de conservación

Tal y como se ha ido detallado a lo largo de los informes técnicos obrantes en el expediente, el estado de conservación de la tipología original arquitectónica y constructiva se ha visto altamente afectado por las diferentes vicisitudes de que ha estado objeto el conjunto en las diferentes épocas históricas. Aún así, la distribución de las diversas dependencias del monasterio alrededor del claustro, la iglesia, el acceso al recinto y por lo general la relación con el entorno rural que lo rodea son rasgos característicos que se han conservado y se tienen que conservar.

Con respecto a la conservación física del conjunto su estado es variable según las dependencias. Por lo general pero, y dado las obras de reforma que se han ido haciendo desde principios del siglo XX, actualmente el estado de conservación del conjunto no se puede decir que sea deficiente, salvo algunas excepciones puntuales, y de las obras de mantenimiento, siempre necesarias en este tipo de elementos.

Con respecto al estado de conservación de los bienes muebles así como de los fondos bibliográficos se puede señalar que este es por lo general aceptable.

6. Justificación de la delimitación de BIC y del entorno a protección

Se propone incluir dentro la delimitación de BIC no tan solo lo que actualmente resta como parte edificada, sino todo el espacio que es propiedad de la congregación, dado que estos espacios debían formar parte de las antiguas zonas de huerto y jardín del monasterio, y teniendo en cuenta que en la actualidad todavía restan delimitadas en la mayor parte de su perímetro por una tapia, con el concreto trazado que figura en la documentación gráfica adjunta.

Para la delimitación del entorno de protección del BIC se ha considerado la realidad urbanística existente en el entorno del conjunto. Si bien es cierto que los motivos originales para escoger este emplazamiento hacían alusión a su condición de rural y de disfrutar de un cierto aislamiento, también lo es que hoy en día, estos terrenos se encuentran muy próximos a varios desarrollos de diferentes épocas de características claramente urbanas, que han hecho que sólo el entorno más próximo al monasterio haya mantenido hasta la actualidad su condición rústica. Por esto, todo y conociendo la posibilidad que el entorno original del monasterio fuera más amplio, se ha optado por coger aquella 'envolvente', la máxima posible, que permita la rememoración de su emplazamiento aislado y de morfología rústica.

Se propone pues, incluir dentro del entorno de protección del BIC una franja rodeando el propio BIC determinada por una distancia media resultante de aproximadamente 200 m, ajustándose, por el concreto trazado de la delimitación siempre y cuando sea posible, a los elementos físicos existentes, con el concreto trazado que figura a la documentación gráfica adjunta.

La descripción literal del trazado del entorno de protección es la siguiente: por el norte se incluye hasta el límite sur de la urbanización del Secar de la Real y por el noroeste hasta el límite definido por la urbanización del C/ Valencia; por el sur se incluye hasta el límite del suelo urbanizable de Son Serra Parera, (urbanización actualmente en fase de ejecución), y por el sudeste hasta el camino de los Reyes. Los laterales este y oeste son el resultado de la transposición sobre el terreno de la operación de obtener una distancia que fuera término medio de las distancias resultantes de los límites propuestos por los lados norte y sur, ajustando esta distancia a las trazas físicas del lugar que resultaran más próximas, concretamente, el parcelario existente.

7. Principales medidas de protección

Cuando se trata de especificar las principales medidas de protección y directrices de intervención en un BIC, normalmente se señala que las obras a llevar a término se habrán de ver limitadas a las de consolidación, conservación o restauración. En este caso concreto pero, y teniendo en cuenta los principales argumentos que motivan este grado de protección así como el

elevado grado de reforma que presenta el elemento, entendemos que han de ser posibles otras intervenciones como las de rehabilitación, o justificadamente, las de modificación de la actual volumetría existente.

El desconocimiento que se tiene actualmente de posibles pervivencias de las construcciones originales obliga que, cualquier intervención que se plantee sobre el conjunto, sea acompañada con un estudio arqueológico, el cual quizás también permitirá poder averiguar, entre otros, la localización del cementerio o de otros elementos.

De entre las alteraciones que al menos se han integrado en el conjunto se tienen que citar los recrecimientos en altura de las alas de norte y de oeste, así como el tratamiento de las fachadas exteriores, sobre todo de las fachadas norte, este y oeste. Haría falta, en futuras intervenciones, no dejar de tener una visión global del conjunto y procurar continuar con la mejora de estas partes.

En el apartado 2. Protección y directrices de intervención «Catálogo de Protección de Edificios y Elementos de Interés Histórico, Artístico, Arquitectónico y Paisajístico de Palma» ya figuran las principales directrices de intervención, dirigidas, como no podía ser de otra manera, a la conservación de los rasgos caracterizadores del inmueble así como la eliminación de aquellos que resulten discordantes.

En todo caso, se habrá de estar a lo que señala la ley 12/98, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, especialmente en los artículos 3 (colaboración de los particulares), 22 y 23 (protección general de los bienes del patrimonio histórico y preservación de bienes inmuebles), 26 (deber de conservación), 31 (colocación de elementos exteriores), 37 (autorización de obras), 40 (licencias) y 41 (criterios de intervención en los bienes de interés cultural).

8. Otras figuras de protección existentes

Este elemento se encuentra incluido en el Catálogo de protección de edificios y elementos de interés histórico, artístico, arquitectónico y paisajístico de Palma con la ficha 41/04 y cuenta con grado de protección B.

9. Conclusión

En las últimas décadas del siglo XX hemos podido asistir a un proceso social y cultural de renovación de aquello que se ha de entender como integrante del patrimonio. Este proceso ha dado lugar a un concepto más amplio de patrimonio, superando la visión que centraba los valores patrimoniales en todo aquello relacionado exclusivamente con los valores estéticos para llegar a integrar, tal y como se señala en el art. 1.2 de la Ley 12/1998, todos los bienes y valores de la cultura de nuestras islas.

En el caso de La Real, y como se ha expuesto en los informes técnicos obrantes en el presente expediente, la importancia de este elemento no es en primer término arquitectónica o estilística, antes al contrario, si se observara este inmueble sólo desde el punto de vista arquitectónico o artístico, se tendría que concluir seguramente que sus valores en este sentido han sido muy menguados, debido a los acontecimientos históricos de que ha sido objeto durante el tiempo.

Observar y valorar este elemento tan solo desde un punto de vista arquitectónico no sería en este caso más que una visión sesgada de la realidad puesto que son sus diferentes valores sociales y culturales donde recae su singularidad en el conjunto de nuestro patrimonio.

Hemos entendido pues, que no se podían dejar de tener en cuenta los valores culturales contemplados en la ley 12/98, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, los cuales hacen, o continúan haciendo, a este elemento merecedor de la máxima protección que otorga la citada ley, es decir, la de Bien de Interés Cultural.

De entre las diferentes categorías que ofrece la ley, una vez realizados los estudios pertinentes, y según la información que hasta el momento se ha dispuesto, entendemos que la figura que mejor se ajusta a las características de este elemento, es la de monumento, tal y como aparece definida a los artículos 5 y 6 de esta ley.

Así pues, parecería adecuada proponer la incoación de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, para el Monasterio de la Real, con la delimitación de BIC y de entorno de protección que figura en la documentación gráfica adjunta.

UNIVERSIDADES

6332

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la de 29 de julio de 2005, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 29 de julio de 2005 («Boletín Oficial del Estado» número 217, de 10 de septiembre de 2005), se indica la oportuna rectificación: